



Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24047

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, recoge en su artículo 3 la obligación de las entidades locales de remitir, hasta el 15 de marzo de 2012, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del mencionado Real Decreto-ley.

Para el caso de obligaciones pendientes de pago no incluidas en aquella relación certificada, los contratistas podrán solicitar a la entidad local deudora la expedición de un certificado individual en el que se reconozca la existencia de la obligación pendiente de pago. Este certificado individual se expedirá por el interventor en los términos y con el contenido previsto en el mencionado real Decreto-ley 4/2012, en el plazo de 15 días naturales desde la entrada de la solicitud en el registro de la entidad local. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo.

Asimismo, el Real Decreto-ley 4/2012 prevé que en los cinco primeros días hábiles de cada mes, el interventor de la entidad local comunique al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación de las solicitudes de certificados individuales presentados, los certificados expedidos, los rechazados y las solicitudes no contestadas, correspondientes al mes inmediato anterior. Las entidades locales permitirán a los contratistas consultar su inclusión en esta información actualizada y en caso de estar incluidos podrán conocer la información que les afecte con respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal.

A estos efectos, la disposición final primera del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, contiene un mandato dirigido al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas para la aprobación, antes del 12 de marzo de 2012, mediante Orden Ministerial, del modelo de solicitud de certificado individual así como los modelos de planes de ajuste a los que se podrán acoger las entidades locales y que, en última instancia, posibilitarán la concertación de las operaciones de crédito mencionadas en el referido Real Decreto-ley.

Asimismo, haciendo uso de la habilitación general recogida en favor del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, resulta aconsejable aprobar un modelo de certificado individual cuya expedición corresponde a los interventores de las entidades locales.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Artículo 1. Modelo de solicitud del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales.

Se aprueba el modelo de solicitud del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales, incluido en el anexo I de esta Orden, al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos





Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24048

necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Artículo 2. Modelo de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales.

Se aprueba el modelo de certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales, incluido en el anexo II de esta Orden, que, cuando proceda, expedirá el interventor de la entidad local en el plazo de quince días naturales a contar desde la recepción de la solicitud citada en el registro de la entidad local.

Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubiera rechazado la solicitud, se entenderá reconocido el derecho de cobro por silencio positivo en los términos previstos en el referido Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Artículo 3. Modelo de plan de ajuste.

Se aprueba el modelo de plan de ajuste previsto en el artículo 7 del Real Decretoley 4/2012, de 24 de febrero, y en el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo de 2012, que se incluye en el anexo III de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 2012.–El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas. Cristóbal Montoro Romero.





Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24049

ANEXO I

Modelo de solicitud del certificado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales

Datos	s del soli	citante (co	ontratista)		
Apell	idos y no	mbre o d	enominación social del contratista		,
con (CIF o NIF	:	, con domicilio so	cial en	,
provi	ncia de .		, localidad	de	; que tiene la
natur	aleza de		(PYME/autónomo/0	Otro: indicar),	
Datos	s relativo	s al repre	sentante (si procede)		
Apell	idos y no	mbre		con DNI	
SOLI	CITA:				
previ: inforr prove	sto en el mación y eedores d	artículo procedin	ntidad local	4 de febrero, por el que se dete cer un mecanismo de financiaci	erminan obligaciones de ión, para el pago a los
a)	Número	identifica	ativo de la factura:		
b)	Importe	de la obl	igación pendiente de pago:		
	(Incluido	IVA, o en su	ipal (en euros): caso, IGIC) costas judiciales o cualesquiera otros gas		
c)			a en el registro administrativo: al 1 de enero de 2012) (dd/r	nm/aaaa)	
d)	El contr	atista ha i	instado la exigibilidad de la deuda	ante Tribunales de Justicia:	
	Si		Fecha de la reclamación:		
			(Deberá ser anterior al 1 de enero de 201	2) (dd/mm/aaa)	
	No				
e)	¿Existe	acuerdo	de cancelación fraccionada con la	entidad local?	
	Si		Importe total del pendiente de pa	go:(en euros)	
			Vencimientos hasta	el 31/12/2012 (*):	
			Fecha	Cuantía (en euros)	

 $\begin{tabular}{ll} (*) & A \~n a dir tantos vencimientos parciales como fueran necesarios). \end{tabular}$

No \square



f١

Datos de domiciliación bancaria:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24050

NTIDAD BANCARIA		DIREC	CIÓN			
BAN:		<u>'</u>				
7, (14.	Banco	Sucursal	D.C.	N.º de	cuenta	
ódigo BIC:						
		, a solicitud (entrada er				
	Firma:			 		

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido al().





Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24051

ANEXO II

Mod	elo del certif	icado individual de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo de las entidades locales
	D/D.a	,
a los inforr	ndición de in efectos previ nación y pro	terventor/a o secretario/a-interventor/a del (denominación de la entidad local), stos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de cedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los s entidades locales,
	CERTIFICA:	
	ole con todos Segundo: (ue la factura, factura rectificativa o solicitud de pago equivalente, que a continuación se detalla los requisitos exigidos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Que conforme al artículo 3 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, los datos a factura, factura rectificativa o solicitud de pago equivalente citada son los siguientes:
a)	Número ider	ntificativo de la factura:
b)	Datos de ide	ntificación del contratista (ya sea el adjudicatario o cesionario):
	ApellidosDomicilio	número de identificación fiscal: y nombre o denominación social: social: a de la empresa: (PYME/Autónomo/Otro)
c)	Importe de la	a obligación pendiente de pago:
	(Incluido IVA, o	orincipal (en euros):
d)		trada en el registro administrativo:
e)	El contratista	a ha instado la exigibilidad de la deuda ante Tribunales de Justicia:
	Si 🗆	Fecha de la reclamación:
	No 🗆	



f)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24052

¿Existe	acuerdo	de cancelación fraccionada con la	entidad local?
Si		Importe total del pendiente de pa	go:
			(en euros)
		Vencimientos hasta	el 31/12/2012 (*):
		Fecha	Cuantía (en euros)
		(*) Añadir tantos vencimientos parciales	como fueran necesarios).
No			
		Foobo v lugar	
		Fecha y lugar:	
		Firma:	
		Nombre y apellidos:	





Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24053

ANEXO III Modelo de Plan de Ajuste

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS	Unidad: mile	es de euros														
	Recau	ıdación líqu	ida ⁽²⁾	DRN	Tasa anual crecimiento media	DRN previstos										
INGRESOS (1)	2009	2010	2011	2011	2009-2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos corrientes																
Ingresos de capital																
Ingresos no financieros																
Ingresos financieros																
Ingresos totales																

⁽¹⁾ En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.
(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos líquidados en el mismo ejercicio

A.2 GASTOS	Unidad: mii	es ae euros										
	ORN					0.	RN previsto:	S				
GASTOS (3)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos corrientes												
Gastos de capital												
Gastos no financieros												
Gastos operaciones financieras												
Gaetoe totalee												

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	Unidad: mile	es de euros										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto												
Ahorro neto												
Saldo de operaciones no financieras												
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)												
Capacidad o necesidad de financiación											,	

Remanente de tesorería gastos generales						
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados						
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados						
Saldos de dudoso cobro						
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12						
Periodo medio de pago a proveedores						

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre												
A corto plazo												
A largo plazo :												
- Operación endeudamiento RDI 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a l.p												

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo												
Cuota total de amortización del principal:												
- Operación endeudamiento RDI 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a l.p												
Cuota total de intereses:												
- Operación endeudamiento RDI 4/2012												
- Resto operaciones endeudamiento a Lo												





Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24054

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

(Se acompañará un documento pdf en el que se detallen las medidas de las que se derivan los resultados que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

				Cuantifica	ación: Ahon	ro genererac	lo respecto	a la liquidad	ión del ejer	cicio 2011		
B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias,												
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA),												
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.												
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)												
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos												
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)												
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)												

			Unidad: mile	es de euros									
			Cuantificación: Ahorro genererado respecto a la liquidación del ejercicio 2011										
B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)													
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos													
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.													
Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.													
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ½ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato													
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)													
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas													
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local													
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL													
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.													
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)						l	l			l	l	l	

Unidad:	miles	de	euros

				Cuantificación: Ahorro genererado respecto a la liquidación del ejercicio 2011									
B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro Otras													
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)								•		•			

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Soporte jurídico: Norma de la Entidad local = 1

Norma estatal = 2

rivania estadar – Z.
Norma autonómica = 3
Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)





Sec. I. Pág. 24055 Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:

(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)													
	Forma de	Unidad: miles de	euros										
	financiación	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas	(2) Ver códigos al final												
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación	1												
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos Desviación													
	n												
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras													
Coste de prestación del servicio Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación]												
Servicio público 5: Saneamiento													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación	j		I	I	I	I	I						
Servicio público 6: Hospitalarios													
Coste de prestación del servicio Ingresos liquidados o previstos													
Desviación Desviación													
	ı,				I						I	I	
Servicio público 7: Sociales y asistenciales Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos	-												
Desviación													
Servicio público 8: Educativos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación	J												
Servicio público 9: Deportivos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos Desviación													
	Ti .		l .	l .	Į.	l .					ļ	ļ	
Servicio público 10: Culturales													
Coste de prestación del servicio Ingresos liquidados o previstos	-												
Desviación													
Servicio público 11: Protección civil													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación]		l	l		l							
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos Desviación													
oornaan.	J	L	1	l	I	1	l .						
Servicio público 13: Gestión urbanística													
Coste de prestación del servicio Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
	-						<u> </u>		<u> </u>	<u> </u>	',	',	
Resto de servicios públicos (3) Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos													
Desviación													
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS													
Coste total de prestación del servicios											I	I	
Ingresos liquidados o previstos total													
Desviación total]												

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

(2) Cumplimentar con el Forma de financiación: Tasa = 1 Precio público = 2 Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero





Núm. 65 Viernes 16 de marzo de 2012 Sec. I. Pág. 24056

CO	NTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE	
Con	npromisios adquiridos por la Entidad local	
		(Denominación de la Entidad local)
CIF	de la Entidad local	
de d		otar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites nte con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco de 10 años de duración).
2.	Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplic	ar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.
nece	·	tir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
4.	El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Enti	idad en sesión del día (dd/mm/aaaa)
	con el informe favorable del interventor local.	
	(marcar con una x) desfavorable	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X